

**CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
CONAREME**

**LEY N° 30453
DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA
DECRETO SUPREMO N° 034-2023-SA**

ACTA N° 01

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
MIÉRCOLES 10 DE ENERO DEL 2024**

HORA DE INICIO : 15:30 horas (Segunda Convocatoria).
HORA DE TÉRMINO : 18:02 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1)	DR. VICENTE LEANDRO CRUZATE CABREJOS	PRESIDENTE	DE	CONAREME	-
	Representante del Ministro de Salud				

DRA. MERY YANET ARANDA ALBERTO - SECRETARIA TÉCNICA - Comité Directivo del CONAREME.
--

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

2)	DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
3)	DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
4)	DR. ANTONIO ORMEA VILLAVICENCIO	Rep. Universidad Peruana Cayetano Heredia
5)	DR. VICTOR HUGO ABURTO LOROÑA	Rep. Universidad San Martín de Porres
6)	DR. FILOMENO JAUREGUI FRANCIA	Rep. Universidad Ricardo Palma
7)	DR. JUAN WILMAN CHOCCE IBARRA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
8)	DR. CARLOS AUGUSTO CISNEROS GÓMEZ	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego
9)	DRA. LUZ MERCEDES MUJICA CALDERON	Rep. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

10)	DR. JESÚS SALINAS GAMERO	Rep. Universidad Católica Santa María
11)	DR. JUAN RAÚL SEMINARIO VILCA	Rep. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
12)	DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
13)	DR. VÍCTOR VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
14)	DRA. FAVIOLA RODRÍGUEZ ASCÓN	Rep. Universidad César Vallejo
15)	DR. WALTER SÁNCHEZ ESQUICHE	Rep. Universidad Privada de Tacna
16)	DR. JUAN EDUARDO ZEPELLI DIAZ	Rep. Universidad Privada San Juan Bautista

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

17)	DR. GUSTAVO ZENÓN TANTAS OBLITAS	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
18)	DRA. MARLENY DEL ROSARIO HUERTA VALDIVIA	Rep. Instituto de Medicina Legal
19)	DRA. LOURDES MOLLEPAZA ARISPE	Rep. GERESA Arequipa
20)	DRA. ROSA RUBY CUSQUEN SANDOVAL	Rep. DIRESA Ayacucho
21)	DR. WALTER ENRIQUE VARGAS ROJAS	Rep. DIRESA Cajamarca
22)	DR. EDUARDO JOHNNY NICOLETTI ALBORNOZ	Rep. DIRESA Callao
23)	DR. EMILIO LÍAS CUERVO	Rep. DIRESA Cusco
24)	DRA. PAOLA ANGELA MOREYRA SANDOVAL	Rep. DIRESA Ica
25)	DRA. ANA MARIA BURGA VEGA	Rep. GERESA La Libertad
26)	DR. HUGO ORTIZ SOUZA	Rep. DIRESA Lima Región
27)	DR. CARLOS ALBERTO CORAL GONZÁLES	Rep. DIRESA Loreto
28)	DR. EDUARDO JOSÉ GUERRERO AMAYA	Rep. DIRESA Piura
29)	DR. CHRISTIAN FELIX NOVA PALOMINO	Rep. DIRESA Tacna

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

30)	DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Colegio Médico del Perú
31)	DR. BRIAN ADALBERTO RAFAEL HIDALGO	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

32)	DR. CARLOS HERNAN YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
33)	DR. RUBÉN NIETO PORTOCARRERO Abad del Cusco	Rep. Universidad Nacional de San Antonio
34)	DR. MAGUIN AUGUSTO MARQUEZ TEVES Perú	Rep. Universidad Nacional del Centro del
35)	DR. NATALI ABAD ILLACUTIPA MAMANI	Rep. Universidad Nacional del Altiplano
36)	DR. WILDER ANDRÉS GUEVARA ORTIZ	Rep. Universidad Nacional de Cajamarca
37)	DR. CARLOS HOMERO OTINIANO ALVARADO Salud	Rep. Sedes Docentes del Ministerio de
38)	DRA. KEILE JOYCE DESPOSORIO ROBLES	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
39)	DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
40)	DR. GUSTAVO ARTURO LLANOVARCED DAMIAN	Rep. DIRESA Junín

41) DRA. VANESSA MARIAM SIAPO GUTIERREZ	Rep. GERESA Lambayeque
42) DR. CARLOS CORNEJO ROSELLO DIANDERAS	Rep. DIRESA Puno
43) DR. GINO FRANKLIN GARAVITO CRIOLLO	Rep. DIRESA Tumbes
44) DR. HENRY LUIS ZAMORA ROMERO	Rep. DIRESA Ucayali
45) DR. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

INVITADOS:

Dr. Jesús Mario Carrión Chambilla

UNMSM

Dra. Paola Vizcardo Lao

UPSJB

Siendo la hora programada para la primera convocatoria, se tomó lista de asistencia por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, no logrando el quórum establecido, recurriendo el inicio de la presente Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de treinta y uno (31) representantes, quienes se encuentran presentes de manera virtual, conforme a los alcances del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, cuya convocatoria y agenda a tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 817-2023/MINSA.

Encontrándose presentes no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento citado y el artículo 12° de los Estatutos de CONAREME, se tiene la presente Asamblea General Extraordinaria; convocada por el representante del Ministro de Salud ante el CONAREME el Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos.

I. ORDEN DEL DIA. –

1. DECRETO SUPREMO N° 034-2023-SA.

Dr. Vicente Cruzate: Buenas tardes con todos los presentes de esta digna Asamblea General Extraordinaria, voy a dar lectura al Decreto Supremo N° 034-2023-SA, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Dra. Mery Aranda: ¿Tendrían algún comentario respecto a lo expuesto?

Dr. Gustavo Bastidas: Este Decreto Supremo tiene nombre propio y favoreciendo a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

La Universidad Privada San Juan Bautista y la Universidad Privada Los Andes, asumieron el compromiso e inversión para que el Sistema no pierda, ahora con este Decreto Supremo, se aprueban procesos excepcionales lo que hará que todo vuelva hacer como antes para estas universidades, no creo que esto sea lo más adecuado. Nosotros accedimos a lo que tenía la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica en Huanavelica y Ayacucho, estos son aspectos de identificación y compromiso por parte de la universidad, para que el sistema no pierda lo que había establecido.

Dr. Eddie Vargas: La Universidad a la que represento, desde hace un tiempo, venimos planteando nuevos programas de residentado médico y, en consecuencia, nuevos campos clínicos. La medicina ha progresado y ahora existen más subespecialidades que el país merece conocer; sin embargo, vemos que transcurren los años y CONAREME no se pronuncia, lo único que nos mencionan es que no se ha contemplado la

generación de nuevos programas y campos clínicos, quisiera que esto sea tomado en consideración, ya que debemos ir a la par con los avances tecnológicos de la medicina.

Dra. Mery Aranda: Gracias, Doctores. ¿Alguna otra participación?

Dra. Mery Aranda: Para aclarar el punto mencionado por el Dr. Gustavo Bastidas, se proyectan los Acuerdos del Acta de la Asamblea del Consejo Nacional de Residentado Médico de fecha 29 de noviembre de 2019 y se da lectura al Acuerdo N° 076-CONAREME-2019-AG, Acuerdo N° 077-CONAREME-2019-AG y Acuerdo N° 084-CONAREME-2019-AG.

Asimismo, se proyecta el Acta de la Asamblea del Consejo Nacional de Residentado Médico de fecha 14 de setiembre de 2020 y se da lectura al Acuerdo N° 034-CONAREME-2020-AG.

Del mismo modo, forma parte integrante de ello, el Acta de la Sesión de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico de fecha 14 de febrero de 2020 y se da lectura al Acuerdo N° 018-Comité Directivo CONAREME-2020, y Acuerdo N° 019-Comité Directivo CONAREME-2020.

Solo para recordarle al Dr. Gustavo Bastidas que hay Acuerdos administrativos del CONAREME que se están cumpliendo, este Decreto Supremo está dándole la oportunidad a las instituciones de la región a que participen en los Proceso Excepcionales y puedan ofertar vacantes en el próximo Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, si se da el caso.

Dr. Carlos Cisneros: En UPAO tenemos claro que la autorización para ofertar las plazas de residentado en Lambayeque e Ica, así como en Ancash, fue temporal y venció el año pasado. Conozco que las Universidades San Luis Gonzaga y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque reingresaron a SINAREME, por lo que luego de conseguir la acreditación de los campos clínicos les corresponde ofertarlos el presente año. ¿Deseo saber qué ocurrirá con las plazas de Ancash?

Dra. Mery Aranda: Las plazas de Ancash deberían ser cubiertas por la universidad de la región, pero la Universidad San Pedro, que es la única que podría pedirlo, no está licenciada, por ello no resulta ser conformante del SINAREME, en consecuencia, el Consejo Nacional decidirá la continuidad de cubrir esos campos clínicos por la Universidad Privada Antenor Orrego, esto se decidirá en los próximos acuerdos. ¿Alguna otra pregunta?

Dr. Juan Zeppilli: Buenas tardes, nosotros como universidad estamos en la ciudad de Ica y hemos pedido las plazas correspondientes y me gustaría saber cómo va a ser ahora que entre la Universidad Nacional San Luis Gonzaga. Se conversó en otras Asambleas que, si estas universidades que salieron del Sistema volvían a ingresar, ellas entrarían desde cero, como si fueran nuevas y no como todos los temas anteriores.

Dra. Mery Aranda: El Decreto Supremo N° 0034-2023-SA, menciona que se desarrolle un proceso excepcional para las universidades que ingresaron al SINAREME y ellas pasaran por los tres procesos: acreditación de sede docente, autorización de funcionamiento de programas y autorización de campo clínico, no se les entregará de manera automática, ellas tienen que pasar por un proceso.

El proceso excepcional es para las Universidades regionales que recién han ingresado al SINAREME, de igual manera este año se realizarán los procedimientos regulares, del que pueden participar posteriormente, siempre y cuando las instituciones de la región no hayan cubierto esos campos clínicos al que van a acceder ellos con estos procesos excepcionales.

Dr. Filomeno Jauregui: Además de la Autorización de campos clínicos excepcionales, los procesos regulares de autorización de campos clínicos continua, eso entiendo. Ya se ha mencionado que hay

algunas Universidades que han solicitado autorización de algunos campos clínicos, hay otras nuevas especialidades y subespecialidades que es necesario que se regularicen o se consiga la autorización si fuera posible.

Dra. Mery Aranda: Los procesos regulares tienen que pasar por el Comité Directivo, previa autorización del Consejo Nacional, pasan a las comisiones quienes tienen que aprobar los manuales con los que se llevará a cabo los procesos.

Dr. Filomeno Jauregui: ¿Aparte del proceso excepcional, los procesos regulares también continúan?

Dra. Mery Aranda: Los Procesos regulares tiene que pasar por el Comité Directivo, pasan a las Comisiones quienes tienen que aprobar los manuales con los que se harán los procesos. Para el proceso excepcional, es solo para las universidades regionales.

Dr. Gustavo Bastidas: Harán procesos excepcionales a las universidades que recién han ingresado y se les devolverá las plazas, esta es una norma con nombre propio. Según la normatividad del CONAREME, todas las autorizaciones terminaron el 31 de diciembre de 2023, estamos en el aire. Mi universidad se acogió a la autorización de programas y de nuevos programas y no tiene una respuesta, supongo que igual que las demás universidades, el cronograma se viene dilatando. Que va a pasar con las sedes docentes de EsSalud que tenían autorización hasta el 31 de diciembre de 2023, y que no se han presentado al proceso de acreditación de sedes docentes y se quedó en la asamblea pasada que se buscaría una solución.

No considero que las normas que se hayan aprobado sean con nombre propio, ya que violan todos los procesos de derecho, no creo que sea la mejor forma de gestionar el residentado médico en nuestro país, me gustaría que se defina todo eso.

Dr. Vicente Cruzate: Como presidente del CONAREME, y de acuerdo con lo acordado, fuimos al más alto nivel y como resultado, todas las sedes de EsSalud de Lima, entiendo yo, han pagado su proceso de acreditación de sede docente.

Sobre lo mencionado, también explicarles que se dio lectura a los acuerdos pasados, sobre el caso de las universidades no licenciadas, estos acuerdos dicen muy claro que cuando las universidades reingresen al Sistema se les tiene que dar sus campos clínicos en sus respectivas regiones, en cumplimiento a esto, esas dos universidades que nosotros mismos hemos aprobado su reincorporación al Sistema, son la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, nosotros como Consejo les hemos dado la autorización para que reingresen, por lo tanto, le corresponde asumir los acuerdos que se han aprobado anteriormente.

Este Decreto Supremo salió por que nosotros sabíamos que al 1 de enero de 2024 todo quedaría en el limbo. El compromiso de esta gestión es darle todo el apoyo a las comisiones y subcomités para destrabar los nudos críticos.

Dr. Victor Aburto: Buenas tardes, coincido con el presidente del CONAREME, lo que el Decreto Supremo ha hecho es darnos la facilidad para continuar con los procesos que no se han culminado el año pasado.

La autorización de programas nuevos no está contemplada, lo que se nos ha dado es la libertad de seguir en el proceso, en base a lo que las universidades ya habían presentado para el proceso de autorización de programas.

Dra. Mery Aranda: El punto de esta agenda refiere a tomar conocimiento del Decreto Supremo N° 0034-2023-SA, el cual se tiene cumplido, no teniendo que adoptar acuerdos administrativos.

2. RECONOCIMIENTO DE OFICIO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y PROGRAMAS DE RESIDENTADO MÉDICO.

Dra. Mery Aranda: Se da lectura al Decreto Supremo N° 034-2023-SA, respecto a la vigencia de campos clínicos hasta el 31 de diciembre de 2024. Se presentó Informe donde se les explicó que instituciones no acreditaron como sedes docentes, cuales se presentaron y cuáles no, son cerca de 69 instituciones prestadoras que deben ser reconocidas como sede docente, para que participen del proceso de admisión 2024.

Dra. Ana Burga: ¿Los que no lograron una acreditación, van a ingresar al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024?

Dr. Gustavo Bastidas: Lo que Usted manifiesta es que una vez más se plantea una excepción a todas esas Sedes Docentes para que sean acreditadas. Existe una resolución donde están todas las sedes docentes acreditadas hasta el 31 de diciembre de 2023, de igual manera se aprueban los programas a las universidades hasta el 31 de diciembre 2023.

Que va a pasar con esas sedes que en este momento ya no son sedes docentes; en todo caso, con este decreto tenemos que conocer a todas las sedes docentes y a todos los programas como tal. Pediría la aclaración del caso.

Dr. Miguel Castro: En el año 2020, nos encontramos con la misma situación en la que estamos ahora, no contamos en su mayoría con sedes acreditadas, con programas y campos clínicos autorizados, estamos en el mismo escenario. Recordemos que necesitamos estos tres elementos para que el Concurso Nacional se realice, lo único que ha conseguido en su momento, el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, es que los campos clínicos se encuentren autorizados, pero nos falta los otros dos elementos para que la oferta sea posible, el programa y la sede. Estos elementos se están trasladando en este nuevo Decreto Supremo N° 034-2023-SA, aquí nos encontramos con procesos de acreditación de sede docente, en el cual se avanzó un porcentaje, hay sedes acreditadas, pero hay un grupo de establecimientos de salud que no han participado del proceso de acreditación, el Decreto Supremo N° 034-2023-SA, señala que existe una extensión de la vigencia del campo clínico, corresponde al Consejo, establecer la vigencia del programa y de la sede docente, a efectos que la oferta del año 2024, pero eso no limita que la institución prestadora de servicios de salud participe del proceso. El Dr. Cruzate, ha señalado que a través de la gestión se ha obtenido que los establecimientos de salud de EsSalud participen del proceso de acreditación porque ya hicieron el pago correspondiente, eso vincula a que participen del proceso de acreditación. Con relación al programa, las comisiones se están reuniendo afinando temas para que se realice la convocatoria correspondiente. Estamos hablando de procesos en donde las instituciones tienen que participar.

Dr. Vicente Cruzate: Como dice el Dr. Miguel Castro, esta es la misma situación del año 2020, se tiene que tratar de cerrar al 31 de diciembre de 2024, el fin de los procesos.

Dr. Gustavo Bastidas: Vamos a suponer que a una sede docente ingresan residentes y que esta sede se presenta al proceso y logra su acreditación, ese escenario ya se vivió antes, por lo que en ese momento se autorizó por 3 años.

Dra. Ana Burga: Me preocupa que se esté extendiendo esto por un año más, no lo hemos podido hacer en estos tres años y ahora en este último año, ¿se va a poder realizar todo?

Dra. Mery Aranda: Pensábamos que teníamos más tiempo, pero este Decreto Supremo solo nos ha dado un año, nos estamos comprometiendo todos para que salgan los manuales.

Dr. Filomeno Jauregui: El Decreto Supremo nos está dando una salida, que es muy poco tiempo, solo este año, pero no tenemos otra alternativa.

Dr. Victor Aburto: Lo que se está proponiendo es prorrogar la vigencia de la autorización de sedes, programa y campos clínicos, para el concurso de este año, mientras tanto, se sigue con el programa de autorización, que no se ha terminado, es simplemente dar las facilidades a las instituciones que pertenecen al CONAREME, para que no haya problemas en el concurso de admisión de 2024.

Dr. Hugo Ortiz: Al final veo que va a terminar el año y vamos a estar en lo mismo, y eso significa que vamos a tener que tomar otra vez una decisión parecida, el tema es que hasta cuándo vamos a permitir que esto ocurra, si la sede no ha cumplido con acreditar, muchos hemos hecho el esfuerzo de acreditar, incluso hemos conseguido el presupuesto de donde no tenemos, si no lo van a hacer este año, debería existir un mecanismo de suspenderlos, sino para que, hacemos este proceso de acreditación. Yo me voy a abstener en la votación del acuerdo.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 31 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 21

En contra: 00

Abstenciones: 04 (UNSA, UPLA, DIRESA Lima y ANMRP)

Se deja constancia que no emitieron voto los representantes de UNT, IML, DIRESA Loreto, DIRESA Piura y DIRESA Tacna.

Producida la votación se aprobó por Mayoría los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 001-2024-CONAREME-AG: Aprobar el prorrogar excepcionalmente la condición de sede docente de aquellos establecimientos de salud que vienen desarrollando a la fecha el programa de residencia médica, generando su reconocimiento de oficio por el CONAREME, con la finalidad de participar en el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico que convoque el CONAREME, **se anexa** el listado de sedes docentes.

Acuerdo N° 002-2024-CONAREME-AG: Aprobar el prorrogar excepcionalmente la condición de programa de residencia médica autorizado por el CONAREME de aquellas instituciones formadoras universitarias que vienen desarrollando programa académico de residencia médica, generando su reconocimiento de oficio por el CONAREME, con la finalidad de participar en el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico que convoque el CONAREME, **se anexa** el listado de programas académicos.

3. VIGENCIA DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL RESIDENTADO MÉDICO.

Dra. Mery Aranda: Se tiene extendido la vigencia de los campos clínicos autorizados por el Decreto Supremo N° 008-88-SA y el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, ello a través del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, a razón de la continuidad de los procesos de autorización del funcionamiento del programa de residencia médica, la acreditación de sede docente y la autorización de campos clínicos, en el nuevo marco legal del SINAREME, lo dispuesto en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Dr. Gustavo Bastidas: Doctora, usted está proponiendo la vigencia de los convenios de residentado médico, en el caso del MINSA, muchas de las sedes docentes han firmado los convenios específicos; sin embargo, en el caso de EsSalud, no es así. ¿Cuál fue la acción de CONAREME para la firma de estos convenios con EsSalud?

Dr. Victor Aburto: Lo que dice el doctor Bastidas es muy cierto. Cuando hablamos de la Seguridad Social, a que convenios nos referimos, esas instituciones que no tienen convenio firmado con las sedes de EsSalud, porque ellos persisten en armar un plan de trabajo con el cobro de las contraprestaciones para el residentado médico, lo que la ley no contempla, entonces, muchas universidades no han firmado convenio porque EsSalud pretende calcular, en base a un porcentaje, el cobro por residente tanto de EsSalud como por las rotaciones.

Esa era la propuesta del acuerdo, de crear una comisión de alto nivel para ver cuál de las leyes tiene prioridad, la ley de EsSalud, dice que ellos pueden cobrar o la ley del Residentado Médico, que dice que no se paga contraprestaciones.

Dr. Vicente Cruzate: Sobre el cobro desde nuestro punto de vista, indebido, para los que rotan en EsSalud, la parte de asesoría legal de EsSalud refirió que no tenían aun conocimiento de esto, lo que pudimos entender es que cada sede docente tiene una tarifa diferente, esto fue una sorpresa para ellos, han quedado en remitirnos cual es la posición final, en un principio la opinión de la presidenta era el no cobro a los médicos residentes que hacen sus rotaciones en EsSalud.

En la reunión que hemos tenido con la presidenta de EsSalud y estuvo presente el señor Ministro de Salud, donde se vio tres puntos en específico, el primero que ya se solucionó, que corresponde al pago del Proceso de Acreditación, el segundo punto fue revisar los convenios y el tercero, fue que para tener un mejor acercamiento entre la presidencia de EsSalud y CONAREME, dispuso desde su autonomía, rotar al personal que estaba asignado al CONAREME, es lo que tendría que informar con relación a esta comisión que se puso a trabajar inmediatamente, a solicitud del consejo.

Dra. Mery Aranda: Procedemos a proyectar el convenio de cooperación Interinstitucional para el residentado médico.

Dr. Gustavo Bastidas: Una de las funciones del Comité Directivo es aprobar los convenios de cooperación específico, y cuando se produce ese proceso, se envía que un documento de que el convenio específico está aprobado. Sería más adecuado que nos digan cuales son los convenios que actualmente están inscritos en CONAREME y reconocidos por el Consejo Directivo.

Dr. Victor Aburto: Acabamos de pasar, de un proceso de admisión en septiembre, ahí hemos tenido unos campos clínicos que se han dado porque existían convenios de todas las universidades. Lo que podemos hacer es prorrogar los convenios que dieron origen a los campos clínicos en el concurso de admisión 2023 y entramos con los mismos convenios aprobados en ese año.

Dra. Mery Aranda: Como se ha mencionado y recogiendo los comentarios, se tiene extendido la vigencia de los campos clínicos autorizados por el Decreto Supremo N° 008-88-SA y el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, ello a través del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, a razón de la continuidad de los procesos de autorización del funcionamiento del programa de residentado médico, la acreditación de sede docente y la autorización de campos clínicos, en el nuevo marco legal del SINAREME, lo dispuesto en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 31 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 22

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto los representantes de UNT, IML, DIRESA Cusco, GERESA La Libertad, DIRESA Lima, DIRESA Loreto, DIRESA Piura y DIRESA Tacna.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 003-2024-CONAREME-AG: Aprobar la vigencia de los Convenios de Residencia Médico suscritos a la fecha, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico, aprobado por el CONAREME, hasta la fecha 31 de diciembre de 2024.

Acuerdo N° 004-2024-CONAREME-AG: Aprobar se extienda la vigencia para que aquellas instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en su condición de sede docente, suscriban el Convenio de Residencia Médico, hasta la fecha 31 de diciembre de 2024, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico, debiéndose consignar esta información en el modelo de Convenio de Residencia Médico.

Para lo cual se modifica la siguiente disposición transitoria del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico, que forma parte integrante del citado instrumento, artículos que queda redactado de la siguiente manera:

“XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

(...) Tercera. -

Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de diciembre del 2024, estando a los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, respecto a la vigencia de los campos clínicos.

Acuerdo N° 005-2024-CONAREME-AG: Aprobar el nuevo modelo de Convenios de Residencia Médico, entre las sedes docentes y las instituciones formadoras universitarias; del mismo modo el modelo de Convenio de Residencia Médico en aquellas sedes docentes de primer nivel de atención.

4. AUTORIZAR LOS PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES PARA INSTITUCIONES FORMADORAS UNIVERSITARIAS REGIONALES RECIÉN INGRESADAS AL SINAREME, SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N° 034-2023-SA: PROCESO EXCEPCIONAL DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES, AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS Y AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS.

Dra. Mery Aranda: Este punto de agenda es el autorizar los procedimientos excepcionales para instituciones formadoras universitarias regionales recién ingresadas al SINAREME, según el Decreto Supremo N° 034-2023-SA siendo estos los Proceso Excepcional de Acreditación de Sedes Docentes, Autorización de Funcionamiento de Programas y Autorización de Campos Clínicos.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 31 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 20

En contra: 00

Abstenciones: 01 (UPLA)

Se deja constancia que no emitieron voto los representantes de UNMSM, UNFV, UNT, IML, DIRESA Callao, GERESA La Libertad, DIRESA Lima, DIRESA Loreto y DIRESA Tacna.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 006-2024-CONAREME-AG: Aprobar autorizar al Comité Directivo del CONAREME la realización de los procesos excepcionales para instituciones formadoras universitarias regional recién ingresadas al SINAREME, según Decreto Supremo N° 034-2023-SA: Proceso Excepcional de Acreditación de Sedes Docentes, Autorización de Funcionamiento de Programas y Autorización de Campos Clínicos.

Acuerdo N° 007-2024-CONAREME-AG: Aprobar autorizar al Comité Directivo del CONAREME la aprobación de los Manuales excepcionales de Acreditación de Sedes Docentes, Autorización de Funcionamiento de Programas y Autorización de Campos Clínicos, así como los instrumentos, matriz, cronograma y presupuesto para su debida realización.

Acuerdo N° 008-2024-CONAREME-AG: Aprobar autorizar al Comité Directivo del CONAREME la aprobación o no de la autorización y acreditación de los procesos excepcionales de Acreditación de Sedes Docentes, Autorización de Funcionamiento de Programas y Autorización de Campos Clínicos; emitiendo para tal efecto la correspondiente resolución administrativa que deberá ser suscrita por su Presidencia.

Dra. Mery Aranda: Doctores, no habíamos proyectado los campos clínicos que se habían tocado en el tema de las Universidades que no licenciaron y que ahora están licenciadas e ingresaron al Sistema. Se proyecta los campos clínicos que fueron de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en la región Ica, y fueron utilizados por la Universidad Privada Antenor Orrego.

Se proyecta los campos clínicos que fueron de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la región Lambayeque y fueron utilizados por la Universidad Privada Antenor Orrego. Se proyecta los campos clínicos que fueron de la Universidad San Pedro, en la región Ancash y fueron utilizados por la Universidad Privada Antenor Orrego, ellos utilizaron todos los campos clínicos.

Sobre este último cuadro, como no tenemos Universidad en la región Ancash, la Universidad Privada Antenor Orrego continuará en esa región. El Consejo Nacional lo tiene que determinar.

Dr. Vicente Cruzate: Entiendo que los acuerdos que se tomaron anteriormente establecen que por cinco años será la autorización, excepto, si vuelven las universidades en la región, ahí se debería de retomar. En el caso de la Universidad San Pedro, no ha vuelto al sistema; por lo tanto, se entiende que la Universidad Privada Antenor Orrego, debe de seguir hasta que se cumplan los cinco años, eso es lo que yo entiendo.

Dr. Miguel Castro: Tenemos los Acuerdos del Consejo Nacional y el Comité Directivo que respaldan, en su momento, la imperiosa necesidad de ofertar campos clínicos en aquellos ámbitos regionales que las universidades no lograron licenciarse y fueron retiradas del Sistema. En esta situación, tenemos el caso de la Universidad San Pedro, esta universidad no ha reingresado al sistema; sin embargo, la Universidad Privada Antenor Orrego tiene campos clínicos autorizados bajo el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, que ya terminó su vigencia; sin embargo, el Decreto Supremo N° 034-2023-SA, permite la vigencia de los

campos clínicos autorizados bajo ese decreto supremo, y aquí no hay universidad que haya ingresado al sistema. Por eso, lo que se está planteando ante el Consejo es esa autorización para que la Universidad Privada Antenor Orrego, pueda acceder a este nuevo ámbito regional que es Ancash.

Dra. Mery Aranda: Se proyecta los campos clínicos que fueron de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en la región Ayacucho, y fueron utilizados por la Universidad Peruana Los Andes.

Dr. Victor Aburto: La Universidad Nacional San Luis Gonzaga, debería manifestarse si está en condiciones de manejar un residentado a distancia, en Huancavelica y otros, sin descuidar a los residentes.

Dra. Rosa Cuzquen: Los residentes en la región Ayacucho, los residentes están bien pues, no tienen problema, desde que ha estado la universidad de Ica.

Dra. Mery Aranda: Solo para el caso de la Universidad Privada Antenor Orrego, que está en actividad con los campos clínicos de la Universidad San Pedro, vamos a proyectar el acuerdo.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 31 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 20

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto los representantes de UNMSM, UNT, IML, GERESA Arequipa, DIRESA Callao, DIRESA Cusco, GERESA La Libertad, DIRESA Lima, DIRESA Loreto y DIRESA Tacna.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 009-2024-CONAREME-AG: Aprobar el autorizar a la Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO del ámbito regional de La Libertad acceder a otro ámbito regional, como es la región Ancash hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

5. CONTRATAR LOS SERVICIOS NO PERSONALES DE UN MÉDICO CIRUJANO Y UN ASISTENTE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROCESOS EN AMPARO DEL DECRETO SUPREMO N° 034-2023-SA.

Dra. Mery Aranda: Como tenemos solo un año y son tres procesos regulares, además de los procesos excepcionales, por lo tanto, necesitamos contar con un personal médico que nos pueda ayudar con un trabajo de asesoramiento.

Dr. Vicente Cruzate: Si bien se está pidiendo la contratación de un médico gestor, con la especialidad en Administración en Salud, queremos un médico que conozca como facilitar los procesos, entiendo que este médico con esta secretaria, van a estar apoyando a todas las comisiones, principalmente las que tienen que ver con estos procesos importantes.

Nos gustaría que de las mismas comisiones nazca la necesidad, este requerimiento va desde el personal que trabaja día a día en CONAREME.

Dra. Mery Aranda: ¿Alguna opinión?

Dr. Gustavo Bastidas: Un gestor en salud podría tener un aporte menor, si se plantea que quien debería ser contratado es un personal con competencia en procesos o en macroprocesos en posgrado, aquí hay tres procesos, autorización de programas, campos clínicos y acreditación de sedes docentes.

Dra. Mery Aranda: Los procesos de CONAREME son *sui generis*, demora un poco en comprenderse, van a estar a cargo de la doctora Alfonso, vamos a colaborar todos los que estamos en la parte administrativa de CONAREME y pensamos que el mejor perfil para estos procesos es un gestor o un administrador en salud, vamos a proyectar el acuerdo.

Dr. Brian Rafael: Se podría aclarar si no vamos a tener los mismos problemas del presupuesto con lo que ocurrió en los procesos de acreditación y autorización.

Dra. Mery Aranda: La contadora ha hecho los cálculos adecuados, como son tres procesos regulares y ordinarios, el presupuesto nos alcanza para contratar el tiempo que se vayan a desarrollar estos procesos. Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 31 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 20

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto los representantes de UNMSM, UNT, IML, GERESA Arequipa, DIRESA Callao, DIRESA Cusco, GERESA La Libertad, DIRESA Lima, DIRESA Loreto y DIRESA Tacna.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 010-2024-CONAREME-AG: Aprobar facultar a la Presidencia del CONAREME, contratar a profesional médico cirujano con especialización en Administración en Salud, que brinde asistencia técnica para los procesos excepcionales y/o ordinarios de Acreditación de Sedes Docentes, Autorización de Funcionamiento de Programas y Autorización de Campos Clínicos del Sistema Nacional de Residencia Médico, el cual debe ser monitoreado por la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME.

Acuerdo N° 011-2024-CONAREME-AG: Aprobar facultar a la Presidencia del CONAREME, contratar a auxiliar administrativa como personal de apoyo para los procesos excepcionales y/o ordinarios de Acreditación de Sedes Docentes, Autorización de Funcionamiento de Programas y Autorización de Campos Clínicos del Sistema Nacional de Residencia Médico, el cual debe ser monitoreado por la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME.

6. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.

Dra. Mery Aranda: El último acuerdo es la dispensa del acta para dar la ejecución a todos los acuerdos.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 31 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 16

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto los representantes de UNMSM, UNT, UCSM, UCV, IML, GERESA Arequipa, DIRESA Cajamarca, DIRESA Callao, DIRESA Cusco, DIRESA Ica, GERESA La Libertad, DIRESA Lima, DIRESA Loreto y DIRESA Tacna.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 012-2024-CONAREME-AG: Aprobar la dispensa de aprobación de los acuerdos de la presente acta, para su inmediata ejecución.

La presente Asamblea General Extraordinaria, terminó a las 18:02 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

LISTADO DE SEDES DOCENTES
C.M.I. Cesar Lopez Silva DIRIS Lima Sur
C.M.I. Juan Pablo II DIRIS Lima Sur
Centro de Salud Ciudad Nueva
Centro de Salud de Condevilla DIRIS Lima Norte
Centro de Salud Jaime Zubieta DIRIS Lima Centro
Centro de Salud Javier Llosa Garcia - Hunter
Centro de Salud José Antonio Encinas Dirección Regional de Salud Puno Red Puno
Centro de Salud José Carlos Mariátegui DIRIS Lima Sur
Centro de Salud La Esperanza
Centro de Salud La Libertad de Huancayo
Centro de Salud Leonor Saavedra DIRIS Lima Sur
Centro de Salud Madre Teresa de Calcuta DIRIS Lima Este
Centro de Salud Mariano Melgar
Centro de Salud Maritza Campos Diaz - Zamacola
Centro de Salud Materno Infantil Pachacútec Perú - Corea - Callao
Centro de Salud Materno Infantil San Fernando DIRIS Lima Este
Centro de Salud Ollantay DIRIS Lima Sur
Centro de Salud Pachacamac DIRIS Lima Sur
Centro de Salud Perú Corea Bellavista
Centro de Salud Portada De Manchay DIRIS Lima Sur
Centro de Salud Revolución Dirección Regional de Salud Puno Red San Román
Centro de Salud San Fernando DIRIS Lima Centro
Centro de Salud San Francisco
Centro de Salud San Juan Bautista Dirección Regional de Salud Ayacucho Red Huamanga
Centro de Salud San Juan de Salinas DIRIS Lima Norte
Centro de Salud Santa Adriana Dirección Regional de Salud Puno Red San Román
Centro de Salud Santa Elena Dirección Regional de Salud Ayacucho Red Huamanga
Centro de Salud Santiago de Surco DIRIS Lima SUR
Centro de Salud Simón Bolívar
Centro de Salud Surquillo - DIRIS Lima Centro
Centro de Salud Tambo Viejo - DIRIS Lima Este
Centro de Salud Tupac Amaru de Villa DIRIS Lima SUR
Centro de Salud Vallecito Dirección Regional de Salud Puno Red Puno
Centro Materno Infantil Daniel Alcides Carrión / DIRIS Lima Sur
Centro Materno Infantil Miguel Grau - Chacacayo DIRIS Lima Este
Centro Materno Infantil Santa Anita / DIRIS Lima Este
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Tavera
Clínica Anglo Americana
Clinica Arequipa S.A.
Clinica del Trabajador
Clínica Good Hope
Clinica Internacional

Clinica La Luz
Clinica Medica Cayetano Heredia
Clinica Morillas
Clinica Ricardo Palma
Clinica San Borja Red Pacifico Salud
Clinica San Felipe
Clinica San Pablo
CMI Chacarilla de Otero - DIRIS Lima Centro
CMI El Porvenir - DIRIS Lima Centro
Detecta Clinica
Dirección de Salud del Callao - Hospital de Ventanilla
Hogar Clinica San Juan de Dios - Arequipa
Hospital Alberto Barton Thompson
Hospital Alberto Sabogal Sologuren
Hospital Amazónico - Yarinacocha
Hospital Antonio Lorena del Cusco
Hospital Belén de Trujillo
Hospital Carlos Alberto Seguin Escobedo - Arequipa
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - Ex Hospital Puente Piedra
Hospital Carlos Monge Medrano - Juliaca
Hospital Cayetano Heredia Piura
Hospital Central FAP
Hospital Central PNP
Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud
Hospital Clínica Geriátrica San Isidro Labrador
Hospital Daniel Alcides Carrión de Tacna
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta
Hospital de Apoyo Cesar Vallejo Mendoza de Santiago de Chuco La Libertad
Hospital de Apoyo Chepén La Libertad
Hospital de Apoyo Leoncio Prado de Huamachuco - La Libertad
Hospital de Apoyo Otuzco Elpidio Berovides Perez - La Libertad
Hospital de Apoyo Tomas Lafora de Guadalupe - La Libertad
Hospital de Barranca
Hospital de Emergencias Ate Vitarte
Hospital de Emergencias Grau
Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Hospital de Emergencias Pediátricas
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Hospital de Especialidades Básicas La Noria
Hospital de Ojos del Perú
Hospital Departamental de Huancavelica
Hospital Distrital El Esfuerzo de Florencia de Mora La Libertad
Hospital Distrital Jerusalén en la Esperanza - La Libertad

Hospital Distrital Santa Isabel de El Porvenir - La Libertad
Hospital Domingo Olavegoya - Jauja
Hospital General Jaén
Hospital Guillermo Kaelin de la Fuente
Hospital Hermilio Valdizan
Hospital Hipólito Unanue de Tacna
Hospital I Albrecht
Hospital I Aurelio Díaz Ufano y Peral
Hospital I Florencia de Mora
Hospital I Jorge Voto Bernales Corpancho
Hospital I La Esperanza
Hospital I Marino Molina Scippa
Hospital I Moche
Hospital I Uldarico Rocca Fernández
Hospital II Chocope
Hospital II Lima Norte Callao Luis Negreiros Vega
Hospital II Santa Rosa Piura
Hospital II Sullana Piura
Hospital II Vitarte
Hospital III Chimbote
Hospital III ESSALUD de Loreto
Hospital III Goyeneche - Arequipa
Hospital III Juliaca
Hospital III Suárez Angamos
Hospital III Yanahuara
Hospital Iquitos César Garayar Garcia Ex Hospital de Apoyo
Hospital José Agurto Tello de Chosica
Hospital La Caleta - Chimbote
Hospital María Auxiliadora
Hospital Militar Central
Hospital Moyobamba
Hospital Municipal de los Olivos
Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco HN Sur Este Cusco
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Hospital Nacional Cayetano Heredia
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Hospital Nacional Dos de Mayo
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé - IV Huancayo
Hospital Nacional Sergio Bernales

Hospital Nivel I Carlos Alcántara Butterfield
Hospital Nivel III Puno
Hospital Provincial Belén de Lambayeque
Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarria" - JAMO II-2 (SAGARO)
Hospital Regional de Ayacucho Miguel Angel Mariscal Llerena
Hospital Regional de Huacho
Hospital Regional de Ica
Hospital Regional de Loreto Felipe Santiago Arriola Iglesias
Hospital Regional de Pucallpa
Hospital Regional de Salud Cusco DIRESA Cusco (Ex H. Apoyo Departamental)
Hospital Regional Docente Cajamarca
Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo
Hospital Regional Docente de Enfermedades Neoplásicas de El Tambo de Huancayo
Hospital Regional Docente de Medicina Tropical - Julio Cesar Demarini Caro
Hospital Regional Docente de Trujillo
Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo
Hospital Regional Docente Materno Infantil - El Carmen Huancayo
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón - Chimbote
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay
Hospital Regional Hermilio Valdizan - Huánuco
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza - Arequipa
Hospital Regional Lambayeque
Hospital Regional Manuel Nuñez Butron - Puno
Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas
Hospital Rezola
Hospital San Jose - Callao
Hospital San Jose de Chincha
Hospital San Juan Bautista Huaral
Hospital San Juan de Dios
Hospital San Juan de Lurigancho
Hospital Santa María del Socorro ICA
Hospital Santa Rosa
Hospital Subregional de Andahuaylas
Hospital Tarapoto
Hospital Víctor Larco Herrera
Hospital Víctor Lazarte Echeagaray - Trujillo
Hospital Victor Ramos Guardia - Huaraz
Hospital Vitarte
Instituto de Medicina Legal
Instituto de Medicina Legal División Médico Legal III de Arequipa
Instituto de ojos SACRO CUORE
Instituto de Oncología y Radioterapia Clínica Ricardo Palma
Instituto de Patología y Biología Molecular Arias Stella

Instituto Kirschbaum
Instituto LatinoAmericano de la Piel
Instituto Nacional Cardiovascular Carlos A. Peschiera - INCOR
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Instituto Nacional de Oftalmología
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón
Instituto Nacional de Salud del Niño
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja
Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi
Instituto Nacional Materno Perinatal
Instituto Oftalmo Salud
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN CENTRO
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas del Norte - IREN Norte
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - Arequipa
Instituto Regional de Oftalmología - Trujillo
Oftalmólogos Contreras campos
OFTALMOMEDIC
ONCOSALUD SAC
PFIZER Hospital Cayetano Heredia
Policlínico Alberto Leopoldo Barton Thompson
Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente
Policlínico Juan José Rodríguez Lazo
Policlínico Santa Cruz
Puesto de Salud AMAKELLA DIRIS Lima Norte
Puesto de Salud Jose Olaya - DIRIS Lima Norte
Red Asís Rebagliati - CAP III SAN ISIDRO
SEDIMED PERU

LISTADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Universidad Católica Santa María (UCSM)
ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESIOLOGIA
CARDIOLOGIA
CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL
CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA ONCOLOGICA
DERMATOLOGIA
ENDOCRINOLOGIA
GASTROENTEROLOGIA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
HEMATOLOGIA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA NUCLEAR
MEDICINA ONCOLOGICA
NEONATOLOGIA
NEUMOLOGIA
NEUROCIRUGIA
NEUROLOGIA
OFTALMOLOGIA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
PEDIATRIA
PSIQUIATRIA
RADIOLOGIA
RADIOTERAPIA
UROLOGIA
Universidad Científica del Sur (UCSUR)
ANESTESIOLOGIA
CARDIOLOGIA
CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA PEDIATRICA
DERMATOLOGIA
GASTROENTEROLOGIA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA
MEDICINA INTERNA
NEONATOLOGIA
NEUROCIRUGIA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
PATOLOGIA CLINICA
PEDIATRIA
RADIOLOGIA
REUMATOLOGIA
Universidad César Vallejo (UCV)
ANESTESIOLOGIA
CIRUGIA GENERAL
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
MEDICINA INTERNA
MEDICINA ONCOLOGICA
NEFROLOGIA
NEONATOLOGIA
NEUMOLOGIA
PEDIATRIA
RADIOLOGIA
Universidad Nacional del Altiplano (UNA)
ANESTESIOLOGIA
CIRUGIA GENERAL
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA INTERNA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
PEDIATRIA
RADIOLOGIA
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
ANESTESIOLOGIA
CIRUGIA GENERAL
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA INTERNA

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
PEDIATRIA
Universidad Nacional de Cajamarca (UNC)
ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD
ANESTESIOLOGIA
CIRUGIA GENERAL
GASTROENTEROLOGIA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE
PATOLOGIA CLINICA
PEDIATRIA
RADIOLOGIA
Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP)
ANESTESIOLOGIA
CIRUGIA GENERAL
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA ONCOLOGICA
NEONATOLOGIA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
PEDIATRIA
RADIOLOGIA
Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV)
ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESIOLOGIA
CARDIOLOGIA
CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL
CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA ONCOLOGICA
CIRUGIA PEDIATRICA
CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA
DERMATOLOGIA
ENDOCRINOLOGIA
ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA
GASTROENTEROLOGIA
GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
GERIATRIA

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
HEMATOLOGIA
INMUNOLOGIA Y ALERGIA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA ONCOLOGICA
NEFROLOGIA
NEFROLOGIA PEDIATRICA
NEONATOLOGIA
NEUMOLOGIA
NEUMOLOGIA PEDIATRICA
NEUROCIRUGIA
NEUROLOGIA
NEUROLOGIA PEDIATRICA
OFTALMOLOGIA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
PATOLOGIA CLINICA
PEDIATRIA
PSIQUIATRIA
PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
RADIOLOGIA
REUMATOLOGIA
UROLOGIA
Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)
ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD
ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESIOLOGIA
ANESTESIOLOGIA OBSTETRICA
CARDIOLOGIA
CARDIOLOGIA PEDIATRICA
CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL
CIRUGIA DE MANO
CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRANSPLANTE
CIRUGIA PEDIATRICA
CIRUGIA PLASTICA

DERMATOLOGIA
ENDOCRINOLOGIA
GASTROENTEROLOGIA
GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
GENETICA MEDICA
GERIATRIA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
HEMATOLOGIA
INMUNOLOGIA Y ALERGIA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA LEGAL
MEDICINA NUCLEAR
MEDICINA ONCOLOGICA
NEFROLOGIA
NEFROLOGIA PEDIATRICA
NEONATOLOGIA
NEUMOLOGIA
NEUMOLOGIA ONCOLOGICA
NEUROCIRUGIA
NEUROCIRUGIA PEDIATRICA
NEUROLOGIA
OFTALMOLOGIA
OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
PATOLOGIA CLINICA
PEDIATRIA
PEDIATRIA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
PSIQUIATRIA
PSIQUIATRIA DE ADICCIONES
PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
RADIOLOGIA
REUMATOLOGIA
UROLOGIA
UROLOGIA PEDIATRICA
Universidad Nacional de Piura (UNP)
ANESTESIOLOGIA

CIRUGIA GENERAL
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA INTERNA
OFTALMOLOGIA
PEDIATRIA
Universidad Nacional San Agustín (UNSA)
ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD
ADOLESCENTOLOGIA
ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESIOLOGIA
CARDIOLOGIA
CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA ONCOLOGICA
CIRUGIA PLASTICA
DERMATOLOGIA
ENDOCRINOLOGIA
GASTROENTEROLOGIA
GERIATRIA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
HEMATOLOGIA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA LEGAL
MEDICINA ONCOLOGICA
NEFROLOGIA
NEONATOLOGIA
NEUMOLOGIA
NEUMOLOGIA PEDIATRICA
NEUROCIRUGIA
NEUROLOGIA
OFTALMOLOGIA
OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
PATOLOGIA CLINICA
PEDIATRIA
PSIQUIATRIA
RADIOLOGIA

RADIOTERAPIA
REUMATOLOGIA
UROLOGIA
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC)
ANESTESIOLOGIA
CIRUGIA GENERAL
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA
NEFROLOGIA
NEONATOLOGIA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
PEDIATRIA
RADIOLOGIA
Universidad Nacional de Trujillo (UNT)
ANESTESIOLOGIA
CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA ONCOLOGICA
DERMATOLOGIA
GASTROENTEROLOGIA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA ONCOLOGICA
NEONATOLOGIA
NEUMOLOGIA
NEUROCIRUGIA
NEUROLOGIA
OFTALMOLOGIA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
PATOLOGIA CLINICA
PEDIATRIA
PSIQUIATRIA
RADIOLOGIA
REUMATOLOGIA
UROLOGIA

Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO)
ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD
ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESIOLOGIA
CARDIOLOGIA
CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA ONCOLOGICA
CIRUGIA PEDIATRICA
CIRUGIA PLASTICA
DERMATOLOGIA
ENDOCRINOLOGIA
GASTROENTEROLOGIA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA ONCOLOGICA
NEFROLOGIA
NEONATOLOGIA
NEUMOLOGIA
NEUROCIRUGIA
NEUROLOGIA
OFTALMOLOGIA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
PATOLOGIA CLINICA
PATOLOGIA ONCOLOGICA
PEDIATRIA
PSIQUIATRIA
RADIOLOGIA
RADIOTERAPIA
REUMATOLOGIA
UROLOGIA
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)
ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD
ANESTESIOLOGIA
CIRUGIA ONCOLOGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA INTENSIVA

MEDICINA INTERNA
NEONATOLOGIA
PEDIATRIA
Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH)
ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD
ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESIOLOGIA
ANESTESIOLOGIA Y TERAPIA INTENSIVA CARDIOVASCULAR
CARDIOLOGIA
CARDIOLOGIA PEDIATRICA
CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA
CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL
CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO
CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA ONCOLOGICA
CIRUGIA ONCOLOGICA ABDOMINAL
CIRUGIA ONCOLOGICA DE CABEZA Y CUELLO
CIRUGIA ONCOLOGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL
CIRUGIA PEDIATRICA
CIRUGIA PLASTICA
DERMATOLOGIA
EMERGENCIAS PEDIATRICAS
ENDOCRINOLOGIA
ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA
GASTROENTEROLOGIA
GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
GENETICA MEDICA
GERIATRIA
GINECOLOGIA ONCOLOGICA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y ADOLESCENTE
HEMATOLOGIA
INFECTOLOGIA PEDIATRICA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
MEDICINA DEL DEPORTE
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
MEDICINA HIPERBARICA Y SUB ACUATICA
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA NUCLEAR

MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE
MEDICINA ONCOLOGICA
NEFROLOGIA
NEFROLOGIA PEDIATRICA
NEONATOLOGIA
NEUMOLOGIA
NEUMOLOGIA PEDIATRICA
NEUROCIRUGIA
NEUROLOGIA
NEUROLOGIA PEDIATRICA
OFTALMOLOGIA
OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA
ONCOLOGIA PEDIATRICA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
PATOLOGIA ONCOLOGICA
PEDIATRIA
PSIQUIATRIA
PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
RADIOLOGIA
RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA
RADIOTERAPIA
REUMATOLOGIA
UROLOGIA
Universidad Peruana Los Andes (UPLA)
ANESTESIOLOGIA
CIRUGIA GENERAL
GASTROENTEROLOGIA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA ONCOLOGICA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
PEDIATRIA
RADIOLOGIA
Universidad Privada San Juan Bautista (UPSJB)
ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD
ANESTESIOLOGIA
CARDIOLOGIA
CIRUGIA GENERAL
DERMATOLOGIA

ENDOCRINOLOGIA
GASTROENTEROLOGIA
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE
NEUROLOGIA
OFTALMOLOGIA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
PEDIATRIA
PSIQUIATRIA
Universidad Privada de Tacna (UPT)
ANESTESIOLOGIA
CIRUGIA GENERAL
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA INTERNA
NEUMOLOGIA
PEDIATRIA
PSIQUIATRIA
Universidad Ricardo Palma (URP)
ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD
ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESIOLOGIA
CARDIOLOGIA
CARDIOLOGIA PEDIATRICA
CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL
CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA ONCOLOGICA
CIRUGIA PEDIATRICA
CIRUGIA PLASTICA
DERMATOLOGIA
ENDOCRINOLOGIA
ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA
GASTROENTEROLOGIA
GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
GERIATRIA
GINECOLOGIA ONCOLOGICA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
HEMATOLOGIA
INMUNOLOGIA Y ALERGIA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA NUCLEAR
MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE
MEDICINA ONCOLOGICA
NEFROLOGIA
NEFROLOGIA PEDIATRICA
NEONATOLOGIA
NEUMOLOGIA
NEUMOLOGIA PEDIATRICA
NEUROCIRUGIA
NEUROCIRUGIA PEDIATRICA
NEUROLOGIA
NEUROLOGIA PEDIATRICA
OFTALMOLOGIA
ONCOLOGIA PEDIATRICA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
PATOLOGIA CLINICA
PEDIATRIA
PSIQUIATRIA
PSIQUIATRIA DE ADICCIONES
PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
RADIOLOGIA
RADIOTERAPIA
REUMATOLOGIA
UROLOGIA
UROLOGIA PEDIATRICA
Universidad San Martin de Porres (USMP)
ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD
ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESIOLOGIA
ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR
CARDIOLOGIA
CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL
CIRUGIA DE RETINA Y VITREO
CIRUGIA DE TORAX ONCOLOGICA
CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA ONCOLOGICA
CIRUGIA PEDIATRICA

CIRUGIA PLASTICA
DERMATOLOGIA
DERMATOLOGIA PEDIATRICA
ENDOCRINOLOGIA
GASTROENTEROLOGIA
GENETICA MEDICA
GERIATRIA
GINECOLOGIA ONCOLOGICA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
HEMATOLOGIA
HEMATOLOGIA PEDIATRICA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA NUCLEAR
MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE
MEDICINA ONCOLOGICA
NEFROLOGIA
NEONATOLOGIA
NEUMOLOGIA
NEUMOLOGIA PEDIATRICA
NEUROCIRUGIA
NEUROLOGIA
NEUROLOGIA PEDIATRICA
OFTALMOLOGIA
ONCOLOGIA PEDIATRICA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
PATOLOGIA CLINICA
PEDIATRIA
PSIQUIATRIA
PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
RADIOLOGIA
RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA
RADIOTERAPIA
REUMATOLOGIA
UROLOGIA
UROLOGIA ONCOLOGICA

CONVENIO PARA EL RESIDENTADO MÉDICO N° -2024-CONAREME

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL RESIDENTADO MÉDICO CELEBRADO ENTRE EL (LA SEDE DOCENTE DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN) Y LA (INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA)

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico que celebran de una parte: la Sede Docente: debidamente acreditada por el Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME, mediante la Resolución de Consejo N°, debidamente representado por el Director/Gerente o representante legal Dr....., con DNI N° conforme se tiene designado en la Resolución; y por Dr., Jefe del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, con DNI N° conforme se tiene designado en la Resolución; con domicilio legal en, que en adelante se denominará “LA SEDE DOCENTE”; y de la otra parte la institución universitaria que cuenta con Programa de Residentado Médico/Campo de formación autorizado por el CONAREME, mediante la Resolución de Consejo/Acuerdo N°, debidamente representado por el Decano/Director de la Facultad o Escuela de Medicina Humana de la Universidad o representante legal, Dr., con DNI N°; conforme se tiene designado mediante Resolución/Acuerdo N°, con domicilio legal en, a quien en adelante se llamará “LA FACULTAD”, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Residentado Médico en su Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de agosto del 2017, a través del Acuerdo N°066 -CONAREME-2017- ACN aprueba delegar al Comité Directivo del CONAREME, bajo los alcances del numeral 11 del artículo 9° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la aprobación del Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también delega al Comité Directivo del CONAREME, la aprobación del modelo del Convenio.

En ese sentido, en Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME, de fecha 08 de noviembre del 2017, aprueba el Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también el documento modelo de convenios, oficializado a través de la Resolución del Consejo Nacional de Residentado Médico N° 016-2017-CONAREME, de fecha 08 de noviembre de 2017; estableciendo la vigencia de los convenios al 31 de diciembre de 2019.

Es en atención a lo decidido en la Asamblea General Ordinaria del CONAREME, en fecha 29 de noviembre de 2019, a través del Acuerdo N° 063-CONAREME-2019-AG, Acuerdo N° 065-CONAREME-2019-AG y Acuerdo N° 067-CONAREME-2019-AG, la aprobación de los procedimientos de acreditación y de autorizaciones, establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453.

El CONAREME, en la citada Asamblea General Ordinaria, tiene aprobado el Acuerdo N° 086-CONAREME-2019-AG y del Acuerdo N° 087-CONAREME-2019-AG, sobre la vigencia del Convenio de Residentado Médico, a la fecha 31 de diciembre de 2021, oficializado a través de la Resolución del Consejo Nacional de Residentado Médico N° 031-2019-CONAREME, de fecha 02 de diciembre de 2019.

En atención a los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, que ha determinado la vigencia de los campos clínicos hasta el 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de la continuidad de los procesos de

autorización y acreditación establecidos, es en Asamblea General Extraordinaria de fecha ... de enero de 2024, a través del Acuerdo N° ...-CONAREME-2024-AG, extiende la vigencia del Convenio de Residentado Médico, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dejando claro, que una vez se cuente con el PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO autorizado, la SEDE DOCENTE acreditada y el CAMPO CLÍNICO autorizado, bajo los nuevos estándares aprobado por el CONAREME; ambas partes, suscribirán un nuevo Convenio de Residentado Médico, con una vigencia de hasta cinco años; por tanto, el presente convenio vincula a sus partes como conformantes del Sistema Nacional de Residentado Médico y como tal, sujetos a la regulación de su marco normativo en todos sus extremos.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

LA SEDE DOCENTE, es un establecimiento que forma parte del Sistema Nacional de Residentado Médico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, pública o privada del sector salud, donde se desarrolla programas de segunda especialidad en la modalidad de residentado médico.

LA FACULTAD es una unidad de formación académica, profesional y de gestión, regulada bajo los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; que cuenta con un programa de segunda especialidad en medicina humana bajo la modalidad de residentado médico, bajo los alcances del numeral 4 del artículo 9° de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, Ley N° 30453.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, el acceso de LA FACULTAD a LA SEDE DOCENTE, para el uso de los campos clínicos autorizados para el desarrollo de los programas de estudios de segunda especialidad en la modalidad de Residentado Médico.

La suscripción del convenio entre las citadas instituciones permite que el médico residente realice el entrenamiento presencial e intensivo a tiempo completo en docencia en servicio e investigación.

Son objetivos específicos del presente convenio:

- a) Promover el desarrollo del residentado médico como programa de formación de segunda especialidad en medicina humana bajo la modalidad de residentado médico en las sedes docentes.
- b) Promover la coordinación y la participación de los integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico, para la mejora con calidad de la formación de los médicos residentes.
- c) Implementar las prioridades de formación especializada, promoviendo la docencia en servicio e investigación, de acuerdo con las necesidades del País y en el marco de las políticas nacionales de salud.
- d) Contribuir a las acciones de monitoreo y evaluación de los programas de segunda especialización.

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DEL CONVENIO

El alcance del presente convenio se encuentra determinado por el ámbito geográfico sanitario de LA SEDE DOCENTE y el correspondiente de LA UNIVERSIDAD.

Podrá acceder otra institución universitaria de otro ámbito geográfico, en caso de que la región no cuente con institución universitaria formadora y sí cuente con una o varias instituciones prestadoras de servicios de salud, estableciendo el CONAREME las condiciones y requisitos de autorización.

En caso del desplazamiento de los médicos residentes por rotaciones de una región a otra, deberán suscribir un convenio con la institución de destino, donde se exceptúa la regla del ámbito geográfico, conforme a los criterios establecidos por el CONAREME.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

De la SEDE DOCENTE:

- a) Contar con la acreditación de sede docente por el CONAREME.
- b) Contar con la autorización de los programas de residentado médico.
- c) Brindar las facilidades necesarias al médico residente para cumplir con el programa de residentado médico (incluye rotaciones internas y externas), no estando el médico residente de la sede sujeto a ningún tipo de contraprestación por el uso del campo formación de la sede docente.
- d) Brindar las facilidades necesarias al médico residente para cumplir con el programa de residentado médico (incluye rotaciones internas y externas), no estando el médico residente rotante sujeto a ningún tipo de contraprestación por el uso del campo formación de la sede docente.
- e) Cumplir con los Derechos del Médico Residente establecidos en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
- f) Hacer cumplir los reglamentos internos de Residentado Médico en la sede docente.
- g) Autorizar, coordinar y dar las facilidades para el cumplimiento de las rotaciones internas, externas (nacionales e internacionales que incluye las electivas) del Programa de Residentado Médico.
- h) Facilitar el acceso a ambientes de descanso, bioseguridad, identificación, uniforme, casilleros y alimentación.

De LA UNIVERSIDAD:

- a) Contar con un programa de residentado médico autorizado por CONAREME, en el que entre otros aspectos, se establezcan las rotaciones internas, externas y aquellas correspondientes en establecimientos de primer o segundo nivel de atención.
- b) Cumplir con el programa de residentado médico conforme ha sido autorizado por el CONAREME.
- c) Designar y asegurar la presencia de los tutores y coordinadores según las especialidades en la sede docente.
- d) Registrar y actualizar la relación de tutores y coordinadores en el aplicativo informático del SIGESIN de CONAREME.
- e) Registrar las rotaciones en el aplicativo informático del SIGESIN de CONAREME.
- f) Estimular y apoyar la investigación de los médicos residentes.
- g) Hacer cumplir y respetar las normas de la Sede Docentes.
- h) Facilitar a sus médicos residentes el acceso a la Biblioteca Virtual.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente contrato quedará resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguno o algunos de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, cuya controversia, será resuelta en primera instancia por el Comité de Sede Docente y en segunda instancia por el Comité Directivo del CONAREME.
- b) Si antes de la finalización del convenio suscrito es resuelto, dicha resolución, no afectará la continuidad de las actividades del médico residente hasta la culminación de su programa de formación.
- c) Ambas partes se someten a los alcances del Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico aprobado por el Comité Directivo de CONAREME.

CLÁUSULA SETIMA: VIGENCIA

El presente Convenio, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por el CONAREME, de ser el caso.

Ambas partes se someten a los alcances del Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el resindentado médico aprobado por el Comité Directivo de CONAREME.

Lo no previsto en este Convenio, o cualquier modificación será resuelta en primera instancia por el Comité de Sede Docente y en segunda instancia por el Comité Directivo del CONAREME.

En señal de conformidad suscriben las partes en cuatro ejemplares, a las días del mes de del año 2024.

.....

LA SEDE DOCENTE

.....

LA UNIVERSIDAD

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL RESIDENTADO MÉDICO CELEBRADO ENTRE EL
(LA SEDE DOCENTE) Y LA (INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA)**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico que celebran de una parte: la Sede Docente debidamente acreditada por el Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME, mediante la Resolución de Consejo N°, debidamente representado por el Director/Gerente o representante legal Dr....., con DNI N° conforme se tiene designado en la Resolución; con domicilio legal en, que en adelante se denominará “LA SEDE DOCENTE”; y de la otra parte la institución universitaria que cuenta con Programa de Residentado Médico/Campo de formación autorizado por el CONAREME, mediante la Resolución de Consejo/Acuerdo N°, debidamente representado por el Decano/Director de la Facultad o Escuela de Medicina Humana de la Universidad o representante legal, Dr., con DNI N°; conforme se tiene designado mediante Resolución/Acuerdo N°, con domicilio legal en, a quien en adelante se llamará “LA FACULTAD”, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Residentado Médico en su Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de agosto del 2017, a través del Acuerdo N°066 -CONAREME-2017- ACN aprueba delegar al Comité Directivo del CONAREME, bajo los alcances del numeral 11 del artículo 9° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la aprobación del Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también delega al Comité Directivo del CONAREME, la aprobación del modelo del Convenio.

En ese sentido, en Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME, de fecha 08 de noviembre del 2017, aprueba el Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también el documento modelo de convenios, oficializado a través de la Resolución del Consejo Nacional de Residentado Médico N° 016-2017-CONAREME, de fecha 08 de noviembre de 2017; estableciendo la vigencia de los convenios al 31 de diciembre de 2019.

Es en atención a lo decidido en la Asamblea General Ordinaria del CONAREME, en fecha 29 de noviembre de 2019, a través del Acuerdo N° 063-CONAREME-2019-AG, Acuerdo N° 065-CONAREME-2019-AG y Acuerdo N° 067-CONAREME-2019-AG, la aprobación de los procedimientos de acreditación y de autorizaciones, establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007 2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453.

El CONAREME, en la citada Asamblea General Ordinaria, tiene aprobado el Acuerdo N° 086- CONAREME-2019-AG y del Acuerdo N° 087-CONAREME-2019-AG, sobre la vigencia del Convenio de Residentado Médico, a la fecha 31 de diciembre de 2021, oficializado a través de la Resolución del Consejo Nacional de Residentado Médico N° 031-2019-CONAREME, de fecha 02 de diciembre de 2019.

En atención a los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, que ha determinado la vigencia de los campos clínicos hasta el 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de la continuidad de los procesos de autorización y acreditación establecidos, es en Asamblea General Extraordinaria de fecha ... de enero de 2024, a través del Acuerdo N° ...-CONAREME-2024-AG, extiende la vigencia del Convenio de Residentado Médico, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dejando claro, que una vez se cuente con el PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO autorizado, la SEDE DOCENTE acreditada y el CAMPO CLÍNICO autorizado, bajo los nuevos estándares aprobado por el CONAREME; ambas partes, suscribirán un nuevo Convenio de Residentado Médico, con una vigencia de hasta cinco años; por tanto, el presente convenio vincula a sus partes como conformantes del Sistema Nacional de Residentado Médico y como tal, sujetos a la regulación de su marco normativo en todos sus extremos.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

LA SEDE DOCENTE, es un establecimiento que forma parte del Sistema Nacional de Residentado Médico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, pública o privada del sector salud, donde se desarrolla programas de segunda especialidad en la modalidad de residentado médico.

LA FACULTAD es una unidad de formación académica, profesional y de gestión, regulada bajo los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; que cuenta con un programa de segunda especialidad en medicina humana bajo la modalidad de residentado médico, bajo los alcances del numeral 4 del artículo 9° de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, Ley N° 30453.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, el acceso de LA FACULTAD a LA SEDE DOCENTE, para el uso de los campos clínicos autorizados para el desarrollo de los programas de estudios de segunda especialidad en la modalidad de Residentado Médico.

La suscripción del convenio entre las citadas instituciones permite que el médico residente realice el entrenamiento presencial e intensivo a tiempo completo en docencia en servicio e investigación.

Son objetivos específicos del presente convenio:

- a) Promover el desarrollo del residentado médico como programa de formación de segunda especialidad en medicina humana bajo la modalidad de residentado médico en las sedes docentes.
- b) Promover la coordinación y la participación de los integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico, para la mejora con calidad de la formación de los médicos residentes.
- c) Implementar las prioridades de formación especializada, promoviendo la docencia en servicio e investigación, de acuerdo con las necesidades del País y en el marco de las políticas nacionales de salud.
- d) Contribuir a las acciones de monitoreo y evaluación de los programas de segunda especialización.

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DEL CONVENIO.

El alcance del presente convenio se encuentra determinado por el ámbito geográfico sanitario de LA SEDE DOCENTE y el correspondiente de LA UNIVERSIDAD.

Podrá acceder otra institución universitaria de otro ámbito geográfico, en caso de que la región no cuente con institución universitaria formadora y sí cuente con una o varias instituciones prestadoras de servicios de salud, estableciendo el CONAREME las condiciones y requisitos de autorización.

En caso del desplazamiento de los médicos residentes por rotaciones de una región a otra, deberán suscribir un convenio con la institución de destino, donde se exceptúa la regla del ámbito geográfico, conforme a los criterios establecidos por el CONAREME.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

De la SEDE DOCENTE:

- a) Contar con la acreditación de sede docente por el CONAREME.
- b) Contar con la autorización de los programas de residentado médico.
- c) Brindar las facilidades necesarias al médico residente para cumplir con el programa de residentado médico (incluye rotaciones internas y externas), no estando el médico residente de la sede sujeto a ningún tipo de contraprestación por el uso del campo formación de la sede docente.
- d) Brindar las facilidades necesarias al médico residente para cumplir con el programa de residentado médico (incluye rotaciones internas y externas), no estando el médico residente rotante sujeto a ningún tipo de contraprestación por el uso del campo formación de la sede docente.
- e) Cumplir con los Derechos del Médico Residente establecidos en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
- f) Hacer cumplir los reglamentos internos de Residentado Médico en la sede docente.
- g) Autorizar, coordinar y dar las facilidades para el cumplimiento de las rotaciones internas, externas (nacionales e internacionales que incluye las electivas) del Programa de Residentado Médico.
- h) Facilitar el acceso a ambientes de descanso, bioseguridad, identificación, uniforme, casilleros y alimentación.

De LA UNIVERSIDAD:

- a) Contar con un programa de residentado médico autorizado por CONAREME, en el que, entre otros aspectos, se establezcan las rotaciones internas, externas y aquellas correspondientes en establecimientos de primer o segundo nivel de atención.
- b) Cumplir con el programa de residentado médico conforme ha sido autorizado por el CONAREME.
- c) Designar y asegurar la presencia de los tutores y coordinadores según las especialidades en la sede docente.
- d) Registrar y actualizar la relación de tutores y coordinadores en el aplicativo informático del SIGESIN de CONAREME.
- e) Registrar las rotaciones en el aplicativo informático del SIGESIN de CONAREME.
- f) Estimular y apoyar la investigación de los médicos residentes.
- g) Hacer cumplir y respetar las normas de la Sede Docentes.
- h) Facilitar a sus médicos residentes el acceso a la Biblioteca Virtual.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente contrato quedará resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguno o algunos de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, cuya controversia, será resuelta en primera instancia por el Comité de Sede Docente y en segunda instancia por el Comité Directivo del CONAREME.
- b) Si antes de la finalización del convenio suscrito es resuelto, dicha resolución, no afectará la continuidad de las actividades del médico residente hasta la culminación de su programa de formación.
- c) Ambas partes se someten a los alcances del Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico aprobado por el Comité Directivo de CONAREME.

CLÁUSULA SETIMA: VIGENCIA

El presente Convenio, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por el CONAREME, de ser el caso.

Ambas partes se someten a los alcances del Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico aprobado por el Comité Directivo de CONAREME.

Lo no previsto en este Convenio, o cualquier modificación será resuelta en primera instancia por el Comité de Sede Docente y en segunda instancia por el Comité Directivo del CONAREME.

En señal de conformidad suscriben las partes en cuatro ejemplares, a las días del mes de del año 2024.

.....

La SEDE DOCENTE

.....

LA UNIVERSIDAD